



Ayuntamiento de Xove

Expediente núm.: 453/2026

Procedimiento: CONVOCATORIA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL V CONCURSO FOTOGRÁFICO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE «¿Cuál es tu lugar preferido de Xove?».

Documento firmado por: La Socióloga.

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente e conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Xeral de Subvenciones, Lei 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, e en lo que sea de aplicación, el RD 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza Xeral de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove, en la que se incluyen las Bases Reguladoras de la presente convocatoria; y observado el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del 30 de julio de 2025 (B.O.P. núm. 179 de 6 de agosto de 2025); e al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para el Día Mundial del Medio Ambiente, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DEL V CONCURSO FOTOGRÁFICO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE: «¿Cuál es tu lugar preferido de Xove?».

PRIMEIRA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso de fotografía medioambiental organizado por el Ayuntamiento de Xove «¿Cuál es tu lugar preferido de Xove?». Con el objetivo de poner en valor todos aquellos lugares del Ayuntamiento que no resultan especialmente conocidos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario/a de los premios cualquier persona.

La documentación a presentar será la siguiente:

-Hoja de inscripción establecida al efecto





Ayuntamiento de Xove

-La hora de inscripción deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xove (de forma presencial o a través de la sede electrónica: <https://xove.sedelectronica.gal/> desde el día 1 de mayo hasta el viernes 22 de mayo, a las 23:59 horas.

La participación en el presente concurso significa la plena aceptación de estas bases.

TERCEIRA.- NORMAS DO CONCURSO

Las fotografías podrán ser de cualquier espacio natural (playa, campo, monte, río, jardín, árbol, roca, etc.) del Ayuntamiento de Xove, y también podrán incluir a una o varias personas realizando una acción dentro de ese contorno natural.

Las fotografías se enviarán por correo electrónico, dentro del mismo plazo que para el envío de la solicitud, al correo: medio.ambiente@xove.es con indicación del nombre de la misma, así como el número de registro de entrada de la solicitud de participación o hoja de inscripción.

Todas las fotografías del concurso podrán ser expuestas o publicadas en internet o impresas en folletos y publicaciones de promoción del Ayuntamiento de Xove, para su difusión sin ánimo de lucro. Las fotos seguirán siendo propiedad de los autores/as.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, que deberá enviar en formato JPG e en un tamaño mínimo de 1 MG e máximo de 10 MG. La organización del concurso adaptará las fotografías a la capacidad de la red en la que va a ser publicada.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

A contía máxima destinada a los presentes premios é de 180 euros (partida 1703/481 del Estado de Gastos do Municipal).

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS GAÑADORES/AS

El lunes 25 de mayo las fotografías de los/as participantes serán publicadas, por categorías, en la página de Facebook del Ayuntamiento de Xove, resultando





Ayuntamiento de Xove

ganadores/as aquellos autores/as de las fotografías que obtengan el mayor número de “ME GUSTA” por categoría hasta el miércoles 3 de junio, a las 23:59 h.

En caso de empate, la vencedora será la que contenga más «ME ENCANTA».

Terminado el plazo, por la Socióloga Municipal se acreditará mediante informe el número y nombre de todos los/as participantes. El nombre de la fotografía presentada y el número de “Me gusta” y, en su caso, “Me encanta” obtenidos. Este informe tendrá el carácter de propuesta de concesión del premio, y se elevará a la Alcaldía, órgano competente para la concesión del premio.

-Las/los ganadoras/es igualmente se darán a conocer el viernes 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente, a través de la misma página de Facebook del Ayuntamiento de Xove, así como en la web www.xove.es

-El mismo día (5 de junio) se comunicará el día, hora y lugar en el que se celebrará la entrega de premios a los/as ganadores/as de cada categoría.

SEXTA.- PREMIOS

Existirán tres categorías de participación, dotadas cada una con un premio en metálico de 60 euros a la fotografía más valorada:

- CATEGORÍA INFANTIL ---- hasta los 12 años.
- CATEGORÍA XUVENIL ---- de 13 a 17 años (ambos incluidos).
- CATEGORÍA ADULTO ---- de 18 años en adelante.

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3 do RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renda de las Personas Físicas, no existe obligación de practicar retención por ninguno de los anteriores premios, al ser importes inferiores a 300,00 euros.

SÉPTIMA.- NORMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD APLICADAS A LAS VOTACIONES EN FACEBOOK

El Ayuntamiento de Xove como organizador del Concurso, se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que la Organización sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en





Ayuntamiento de Xove

fraude de la presente campaña o en el incumplimiento de sus normas en perjuicio de otros participantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario de Facebook por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad.

De la misma forma, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma Facebook, para que se adopten las medidas que correspondan. Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender las pertinentes acciones legales que pudieran corresponderle.

O Ayuntamiento se reserva el derecho a descargar y excluir del concurso cualquier respuesta enviada por el usuario cuando lo considere oportuno.

OITAVA. - INFORMACIÓN A LAS/LOS BENEFICIARIOS/AS DE LOS PREMIOS:

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Sexta (non existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 do RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece en el artículo 20 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 do RD 130/2019, por lo que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del





Ayuntamiento de Xove

Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario/a no supere la cuantía total de 100,00 euros.

LA SOCIÓLOGA DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

